Sevilla de leon de Aragon Mandoraia Cuy
Jerusalen Portugal Genaua Granada
Toledo de Valencia de Galicia. Demaiorca
desevilla. decer dena decordoba decorcega. de
Murcia de Jaen de Algar = Y la reina Doña Maria
na de abiltria. su Madre como su tutora. Curadora
y Gouernadora. delos dichos Reynos y señorios. D. Gran
pan agua. y Amiga delcomendador Sancho gonza
lo mizmo dela Mesquera. como aun cargo por auerse
dado la renta antigua delaboiua y Hazi. que era de la
y cobra enelobispado de Cartagena por Comendador
de su dicho tiempo = y el Impuesto. de Real encada
quintal de Barrilla dela que se haze y fabrica en
la misma ciudad y comendador = y la renta del nuebo
Cesimo. de treuecales. encada quintal. de cosa. y
cinco ñ. Encada quintal. de Barrilla de todo lo
que de los Generos. se ben de Emprestos reynos para ellos
y para fuera de ellos = unas y otras rentas por tiempo
de diez años que se mencionan en primero de bentiocho
del Mill quinientos y sesenta y nuebe Empreciso para cada
uno dellos. diez le quentos. quinientos mill mrs de
que se han a cada renta antigua y el Impuesto
de Real encada quintal de Barrilla. Impuesto
y quinientos mill mrs. y la del dicho nuebo
Cesimo. los seis quentos demas unos barriles